

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 28 de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S NIT. 900.766.553-3

DEMANDADO: ANYELA YULIETH DIAZ NUÑEZ C.C. 1.144.025.548

RADICACIÓN: 760014003007202200455-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación por pago total, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto aprehensión instaurado por MOVIAVAL S.A.S contra ANYELA YULIETH DIAZ NUÑEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría De Tránsito Y Transporte de Cali, y Policía Nacional, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas DUK68F, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha julio 19 del 2022.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos fueron presentados de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb352720b813d5d6cc3ee781fdac0b51f967945cc7458bacee43b71392aeb97**

Documento generado en 28/11/2022 07:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>